

Expediente: **835/11**

Carátula: **VILLAFANE CORNELIO C/ VEGA DANIEL ALFREDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **13/09/2021 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 835/11



H20702451520

EXPTE N°: 835/11

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 10 de septiembre de 2021.-

AUTOS: VILLAFANE CORNELIO c/ VEGA DANIEL ALFREDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: VILLAFANE, CORNELIO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 08 de Septiembre de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por autos principales: a la letrada AMERICA DEL CARMEN NASSIF conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$163.842,00 (PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS), más la suma de \$16.384,20 (PESOS: DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado JOSE IGNACIO SILVETTI conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$163.842,00 (PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS), más la suma de \$16.384,20 (PESOS: DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado OSCAR RAUL ROSALES conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$163.842,00 (PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS), más la suma de \$16.384,20 (PESOS: DIECISÉIS MIL

TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado NICOLAS PASCUAL RUIZ conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$112.872,24 (PESOS: CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100), más la suma de \$11.287,22 (PESOS: ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y a la letrada ALICIA GRACIELA RODRIGUEZ conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$112.872,24 (PESOS: CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100), más la suma de \$11.287,22 (PESOS: ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** por las pericias realizadas, conforme al art. 8 de ley 7.897: al Ingeniero MARIANO FEDERICO CORREGIDOR CARRIÓN y al Ingeniero DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE la suma de \$57.657,01 (PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 01/100) a cada uno; atento lo considerado.-**III.- REGULAR** por la incidencia de sanciones conminatorias resuelta en una etapa en fecha 13/02/2015: a la letrada AMERICA DEL CARMEN NASSIF conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$8.192,10 (PESOS: OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 10/100), más la suma de \$819,21 (PESOS: OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 21/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.-**IV.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).**HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** - DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 10/09/2021

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.